



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 508

### AYUNTAMIENTO DE CASTILISCAR

*ANUNCIO de aprobación definitiva de prescripción de obligaciones y órdenes de pago.*

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de prescripción de las obligaciones reconocidas pendientes de pago, se acuerda un período de información pública, en cumplimiento del artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

«*Resolución de la Alcaldía.* — Visto que por resolución de Alcaldía de fecha 12 de diciembre de 2023 se aprobó inicialmente la prescripción de las obligaciones reconocidas pendientes de pago y/o de órdenes de pago expedidas contra la Tesorería municipal.

Visto que posteriormente se sometió el expediente al trámite de audiencia pública a las personas interesadas e información pública mediante notificación personal a cuantas personas interesadas figuraban en el expediente y publicación de anuncio en el BOPZ núm. 286, de fecha 15 de diciembre de 2023.

Visto que con fecha 22 de enero de 2024 se emitió certificado de Secretaría.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe propuesta, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. — Declarar la prescripción de las obligaciones reconocidas pendientes de pago (y/o de órdenes de pago expedidas contra la Tesorería municipal) por el transcurso del plazo de cuatro años sin ejercitarse derecho alguno por parte de los titulares a exigir el pago de las obligaciones ya reconocidas o liquidadas y, en unidad de acto, aprobar el correspondiente expediente de prescripción de obligaciones reconocidas por un importe total de 23.920,65 euros, de conformidad con el siguiente detalle:

Fecha	Aplicación	Tercero	Concepto	Importe
18/11/2009	2009.3.62200	B50**29** Benedicto y Gil, S.L.U.	Fra. 18/09 Arreglos Salón Centro Social (DPZ EQUIP.SOC.2009)	8.365,06
18/11/2009	2009.3.62200	**06**13J Bueno Villacampa, Fernando	FRA. 94/2009 Trabajos escuelas municipales (DPZ Centros ESC.2008)	3.827,16
22/12/2010	2010.9.62205	73**29**K Martínez, Miguel	Fact. 1000023 Ascensor Salón Social	7.314,00
15/12/2010	2010.9.62205	B**63**73 Construcciones Erdociain, S.L.	Fcta. 14 Supresión barreras Salón Social	2.686,03
16/06/2010	2010.9.62207	73**29**K Martínez, Miguel	Fra. 1000017 Ascensor Ayuntamiento	1.728,40
				<b>23.920,65</b>

Segundo. — Declarar extinguidas las obligaciones reconocidas por esta Corporación pendientes de pago, y su correspondiente baja en sus respectivas cuentas.

Tercero. — Publicar la prescripción de las obligaciones reconocidas pendientes de pago en el BOPZ y en el tablón de anuncios de la entidad.

Asimismo, poner a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad:

<https://castiliscar.sedelectronica.es>



Cuarto. — Notificar a las personas interesadas la declaración de la prescripción y, por ende, la extinción de las deudas.

Quinto. — Practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva la extinción de las deudas.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto notificado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición del recurso de reposición potestativo impide interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Castiliscar, a 22 de enero de 2024. — La alcaldesa, Mercedes Villacampa Gil.